

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: Medina Changra, Gabriela Paula

TELEFONO :949131645

CORREO ELECTRÓNICO : gabytamch1501@gmail.com

D.N.I :09448875

NACIONALIDAD : PERUANA

II. PRESENTACIÓN

Docente con más de 20 años de experiencia en los niveles educativos, básica inicial, primaria en colegios públicos y privados.

6 años de experiencia en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

III. HABILIDADES

- Habilidades comunicativas y Trabajo en equipo
- Organización de Talleres tales como Escuela para Padres según temas acordes a las necesidades de los estudiantes y PF.
- Atención al usuario y recepción de documentación.
- Elaboración de documentación referente a oficios, actas, memorandos, etc.
- Ordenamiento y verificación de documentos de la Unidad.

IV. FORMACION ACADÉMICA

SUPERIOR : Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” La Cantuta

FACULTAD : Educación Inicial

GRADO : Bachiller en Ciencias de la Educación.

TITULO : Licenciada en Ciencias de la Educación.

ESPECIALIDAD: Educación Inicial

V. OTROS ESTUDIOS Y CAPACITACIONES

CERTIFICADO: 2026 “La observación pedagógica y el uso de instrumentos de evaluación desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje”- UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

CERTIFICADO: 2025 “Fortalecimiento de Competencias en Educación Inclusiva”- DRELM- UGEL 04

CERTIFICADO: 2025 “Evaluación formativa- Formulación de criterios y retroalimentación”- MINEDU-SIFODS

CERTIFICADO: 2025 “Metodologías activas en el proceso de enseñanza aprendizaje”- MINEDU- SIFODS

CERTIFICADO: 2025 “La lectura y escritura en los primeros años de escolaridad”- MINEDU- SIFODS

CERTIFICADO: 2025 “Programa de Inducción Docente”- MINEDU- Universidad La Cantuta

CERTIFICADO: 2024 “Estrategias Metodológicas para la retroalimentación Formativa y fomentar el Pensamiento Crítico en los Estudiantes de Inicial y Primaria de la EBR”

CERTIFICADO: 2024 (MOOC) “Intervención Especializada para la Protección de niñas, niños y adolescentes”

CAPACITACIÓN: 2024 “Desarrollo Integral de la Primera Infancia”

ACTUALIZACIÓN: 2024 “Programación Curricular en el Nivel Inicial” Universidad Nacional San Luis Gonzaga

CERTIFICADO: 2022 “Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en la Sala de NNA de las Unidades de Protección Especial” -Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CERTIFICADO: 2022 “Facilitación para educadoras y profesionales a cargo de la sala de niñas, niños y adolescentes de las Unidades de Protección”

CERTIFICADO: 2021 “Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento.

CERTIFICADO: 2021 manejo de conflictos interpersonales, perteneciente a la actividad “Orientación y Acompañamiento Socioemocional frente a la Emergencia Sanitaria”- Gobierno Regional del Callao.

CERTIFICADO: 2021“Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en la Sala de NNA de las Unidades de Protección Especial” -Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CERTIFICADO: 2021“Facilitación para Educadores y Profesionales a cargo de las niñas, niños y adolescentes de las unidades de protección”-Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CERTIFICADO: 2020” Ley para la Protección del NNA sin cuidados parentales o con riesgo de perderlos”- UNMSM.

VI. EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONSTANCIA DE TRABAJO:

RD N° 01240-2025-UGEL 04- Nombramiento Docente-IE N° 590- “Estrellita Luminosa”
MINISTERIO DE LA MUJER Y PÓBLACIONES VULNERABLES: Noviembre del 2018 hasta enero 2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “Corazón de María” desde 2015 al 2017.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “Nuestra Señora del Rosario de Fátima” desde 2005 al 2014”.
RESOLUCIÓN 02573 2002 MED: C.E. Primaria 1198
RESOLUCIÓN 03787 2002 MED: C.E. Primaria 1198
RESOLUCIÓN 04221 2002 MED: C.E. Primaria 1198
RESOLUCIÓN 0493- 2001 MED: C.E.I. N°550-24 “Huayaringa Alta”
RESOLUCIÓN 0685- 2001 MED: C.E.I. N°550-24 “Huayaringa Alta”

Lima, junio 2026



MEDINA CHANGRA GABRIELA PAULA
09448875



REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión de fecha
ha acordado conferir el Título Profesional de:

12 DE MAYO DE 1998

LICENCIADO EN EDUCACION

Especialidad : EDUCACION INICIAL

GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA

A Don(ña)

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de

HUMANIDADES

24 DE ABRIL DE 1998

con fecha

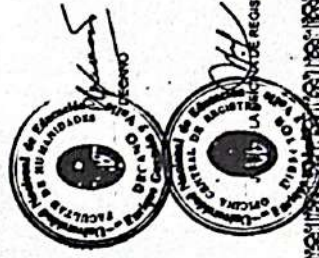
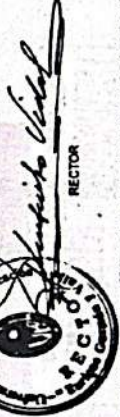
Por tanto:

le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta Chiclos a 19 de OCTUBRE de 1998



Registrado en el N.º 4.615 del V. 97
en el Libro de Matrícula F. 7932-A. INTERELADO



HACE CONSTAR que suscribe el presente documento es copia del original que se tiene a la vista.

04 FEB 2015

CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
REGISTRO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION EN INICIAL



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA

En Presente Título otorgado a doña INGRIEIRA PAULA MEDINA CHANGA

Reside en Lima Lima Lima
Distrito Distrito
15-01-1970 L. E. 0944775

Queda Inserto en el Registro PEDAGOGICO

Con el N° 43046 Fecha 23-11-1998
I.s.d con la R.D. N° 5632 del 23-11-98



MAX LOZADA VILCHIZ
C.M. 00794318
Director de Educacion de Lima

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia
fidel del original que he tenido a la vista.

04 FEB 2005



CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
FEDATARIO
UGEL N° 04

A 165784





REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión de fecha
ha acordado conferir el Grado Académico de:

16 DE ENERO DE 1997

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

A Don(ña) **GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de

HUMANIDADES

con fecha **02 DE DICIEMBRE DE 1996**

Por tanto:

le expide el presente Diploma que se le reconoce como tal.

Dado y firmado en La Cantuta Chovica a **28** de **ENERO** de **1997**



SECRETARIO GENERAL



INTERESADO

Registre este en el R. G. E. / 2392-94
en el Libro respectivo. 5. 8162-A



DECANO



JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

RECTOR

RECTOR

28

CONSTANCIA

Se otorga a:

MEDINA CHANGRA GABRIELA PAULA

Por haber aprobado el curso:

METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 14 de agosto hasta el 15 de septiembre del 2025, con un total de 64 horas.

Lima, 10 de febrero del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

MEDINA CHANGRA GABRIELA PAULA

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA - FORMULACIÓN DE CRITERIOS Y RETROALIMENTACIÓN

Desarrollado desde el 9 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2025 , con un total de 32 horas.

Lima, 10 de febrero del 2026.



Ismael Enrique Mañuco Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-25CRFLIMA2-20260210-09446875-0000000355



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

"Alma Máter del Magisterio Nacional"
Resolución N°2177 - 2025 - R - UNE

Certificado



Otorgado a:

GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA

Por haber participado y aprobado el curso de ACTUALIZACIÓN en:
**LA OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA Y EL USO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DESDE EL ENFOQUE DEL
DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)**

Organizado por la Corporación Educativa Fiat Lux, realizado del 01 de diciembre del 2025 al 28 de enero del 2026
con un valor oficial de 300 horas pedagógicas

En cumplimiento con los requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide el presente diploma.

Lima, 30 de enero del 2026



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora - UNE



Lic. Christian Daniel Campos Inocente
Director Corp. Educ. FIAT LUX

Registro: 09448875
Código: CEFL-129



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2177-2025-R-UNE

Chicla, 21 de julio del 2025

VISTO el Oficio N° 0397-2025-OCRI-UNE, del 17 de julio del 2025, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, se establece que la caja de Tesorería y la cuenta corriente del Banco de la Nación serán los únicos receptores de pago de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al Principio de Unidad de Caja señalado en el T.U.O. de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, se dispone que, a partir de la fecha, la Oficina Central de Economía y Finanzas concentrará los recursos financieros provenientes de toda forma de ingreso generada por diferentes actividades promovidas por la Universidad, independientemente de su fuente de financiamiento y su finalidad; así también deberá exigir la presentación de un informe económico con la documentación sustentatoria al respecto;

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 15-2023-CEFI, del 02 de julio del 2023, el Director General de la Corporación Educativa FIAT LUX solicita ante el Rectorado de esta casa superior de estudios el auspicio académico para llevar a cabo "EVENTOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CONTINUA";

Que con Hoja de Envío N° 2384-2025-R-UNE, del 14 de julio del 2025, la Rectora refiere al Director (r) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la necesidad de realizar acciones complementarias para atender lo solicitado;

Que mediante el documento del visto, el Director (r) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización respectiva, con efectividad del 01 de enero del 2025 al 30 de enero del 2026; asimismo, remite al Rectorado el expediente en mención para que se dicte lo pertinente ante el Consejo Universitario;

Estado a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 18 de julio del 2025;

3.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el auspicio académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para que la Corporación Educativa FIAT LUX lleve a cabo "EVENTOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CONTINUA", con efectividad del 01 de enero del 2025 al 30 de enero del 2026.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias al respecto;

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que lo aquí aprobado se registra conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, del 26 de octubre del 2017, y ENCARGAR a la instancia competente el cumplimiento correspondiente;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la instancia competente, conforme a lo señalado en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE, cumple con solicitar al Director General de la Corporación Educativa FIAT LUX el informe económico correspondiente;

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones conducentes al respecto.

Regístrense, comuníquense y cúmplase.

Ana Amparo Castro Rojas
Secretaría General

Dora Lidia Suleta Ancochea Trujillo
Rectora

LA OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA Y EL USO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DESDE EL ENFOQUE DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

TEMARIO

1. El rol del adulto observador en educación inicial
2. La importancia de una observación objetiva y contextualizada.
3. La observación pedagógica y el registro de información
4. Uso de instrumentos de evaluación en el nivel inicial
5. La observación y planificación desde el enfoque del DUA



CORPORACIÓN EDUCATIVA FIAT LUX
Partida Registral. N° 13331303

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestro libro de registros académicos y podrán ser verificados en la oficina del convenio educativo.

Nicolás de Piérola Cmte. 43 Mz 121
Celular: 949544621

VERIFICACIÓN VIRTUAL





PERU
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

MEDINA CHANGRA GABRIELA PAULA

Por haber aprobado el curso:

LA LECTURA Y ESCRITURA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE ESCOLARIDAD

Desarrollado desde el 21 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2025, con un total de 64 horas.

Lima, 15 de enero del 2026.



Ismael Enrique Mañuco Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio de Educación



Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

CERTIFICADO

Otorgado a:

GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA

Por haber aprobado el "Programa de Inducción Docente", ejecutado por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE), según Convenio N.º 013-2025-MINEDU, llevado a cabo desde el 02 de junio hasta el 30 de noviembre de 2025; con un total de 202 horas cronológicas de duración.



Lima, 31 de diciembre de 2025



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MAÑUICO ANGELES Ismael
Enrique FAU 20131370008 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/01/2026 00:38:51-0500

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ÁNGELES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MORA SANTIAGO Ruben Jose
FAU 20174050071 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/01/2026 12:10:41-0500

RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
JEFE DE PROYECTO – PID 2025
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



03-25199-FIN-UC-20251231-09448975-0000001159

Certificado N.° 1169
Otorgado a: GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

DNI N.° 09448875
Región: LIMA
METROPOLITANA

Registro UNE
N.° UNE-1009448875-1169

COMPETENCIAS ABORDADAS EN EL PROGRAMA

Competencias priorizadas del Marco de Buen Desempeño Docente – MBDD	Competencias priorizadas del Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – DCBN FID
Competencia 1	Competencia 10
Competencia 2	
Competencia 5	Competencia 11
Competencia 8	

Resultados de evaluación según plan de estudio:

Cursos virtuales	Aprobados
Asesorías a la práctica y GIA	Cumplidos
Plan de Desarrollo Profesional	Destacado



Miguel Ángel Sánchez Osóres
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ OSÓRES
COORDINADOR ACADÉMICO CENTRO - PID 2025
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



ACTUALIZACIÓN DOCENTE:

Retroalimentación Formativa y Pensamiento Crítico



CERTIFICADO

Otorgado a: *Medina Changra Gabriela Paula*

Identificado con DNI N° **09448875** por haber concluido de manera satisfactoria, en calidad de PARTICIPANTE, el curso de Actualización Docente, denominado "Estrategias Metodológicas para la Retroalimentación Formativa y Fomentar el Pensamiento Crítico en los estudiantes de Inicial y Primaria de la EBR", evento académico autorizado con R.D IESPP "HZ" N° 0175 - 2024, en marco del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" y el Centro de Alto Rendimiento Docente; desarrollado en la modalidad Virtual, desde el 25 de abril al 29 de agosto de 2024; cuyo valor es de 150 horas pedagógicas.

29 de agosto de 2024



Mg. Eusebio Sánchez Moreno
DIRECTOR GENERAL
IESPP - HUARAZ



Lic. Raymundo Luján Basilio Genarra
DIRECTOR
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DOCENTE



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



En colaboración con
Canada



Certificado

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, otorga el presente a:

GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA

Por haber aprobado el curso en línea, auto instructivo, masivo y abierto (MOOC) "INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", realizado en la modalidad virtual, del 14 de junio al 31 de julio de 2024, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas lectivas.

Lima, 12 de agosto de 2024

HENRY AGUILERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

YOKO WADA
ESPECIALISTA DE PROTECCIÓN
UNICEF - PERÚ

CURSO EN LÍNEA, AUTO INSTRUCTIVO, MASIVO Y ABIERTO (MOOC) "INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

CONTENIDOS	
Módulo 1: El interés superior del niño como consideración primordial para la protección de niñas, niños y adolescentes	
Sesión 1: Desarrollo de capacidades y desarrollo evolutivo de la niña, niño y adolescente: Primera infancia, niñez y adolescencia	
Sesión 2: El interés superior del niño como garantía para la protección de niñas, niños y adolescentes	
Módulo 2: Protección de niñas, niños y adolescentes	
Sesión 3: El derecho de las niñas, niños y adolescentes a estar protegidos frente a la violencia y a vivir en familia	
Sesión 4: Protección especializada de niñas, niños y adolescentes en contextos complejos	
Módulo 3: La estrategia de gestión de casos para la protección de niñas, niños y adolescentes	
Sesión 5: Marco general de las intervenciones para la protección de niñas, niños y adolescentes	
Sesión 6: Gestión de casos para la protección de niñas, niños y adolescentes	

ÍTEM EVALUADOS	PORCENTAJE
NOTA PROMEDIO DE LAS EVALUACIONES POR SESIÓN	60%
EVALUACIÓN FINAL	40%
NOTA FINAL	19,20



CURSO EN LÍNEA, AUTO INSTRUCTIVO, MASIVO Y ABIERTO (MOOC) "INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

Plan de Desarrollo de las Personas - PDP
14 de junio al 31 de julio de 2024

Ejecutado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP
Lima - Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 431-R-UNICA-2023

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN

OTORGADO A:

Gabriela Paula Medina Changra

Por haber aprobado satisfactoriamente el programa de actualización a docentes de educación en:

PROGRAMACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL

Realizado el 26 de diciembre del 2023 al 23 de enero del 2024 con una duración de 224 horas o 14 créditos académicos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.



DRA. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ
RECTORA



LIC. KELLY CHAGUA CCORAHUA
GERENTE GENERAL

Lima, 24 de enero del 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RÉSOLUCIÓN RECTORAL N° 431-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 049-D-OCRI-UNSLG-2023, Informe N° 100-2023-OAJ-UNICA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto del 2023, referente a la aprobación del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Organización Psicoeducativa Psicopedía E.I.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el inciso 21.13 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el objetivo del presente convenio es desarrollar programas de capacitación cursos de actualización, y perfeccionamiento profesional, diplomados, talleres, congresos, seminarios, a través de la modalidad de educación presencial, semipresencial y virtual;

Que, mediante Informe N° 100-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de junio del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN:** Que, dentro del marco legal, las Universidades pueden suscribir convenios, con las entidades que sean de su interés y que no estén impedidas legalmente a fin de coordinar y ofrecer servicios educativos relacionados con las actividades de la Universidad, debiendo ser aprobado por el honorable Consejo Universitario, procediéndose con el visado respectivo, remitiéndose para su trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 049-D-OCRI-UNSLG-2023 del 27 de junio del 2023, el director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Organización Psicoeducativa Psicopedía E.I.R.L., para su aprobación por Consejo Universitario;

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN PROGRAMACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL

MODULO 1

- Conceptos.
- Ciclos que atiende.
- Formas de atención en el nivel de Educación Inicial
- Aportes teóricos al desarrollo infantil.
- Fundamentos Pedagógicos actuales
- Fundamentos psicopedagógicos
- Fundamentos científicos
- Fundamentos antropológicos
- Fundamentos legales
- Fundamentos socio-económicos
- Tutoría y orientación educativa en el nivel de Educación Inicial

MODULO 2

- CURRÍCULO NACIONAL**
- Concepto de Currículo nacional.
 - Perfil del egresado
 - Enfoques transversales
 - Áreas curriculares en competencias transversales.

MODULO 3

- PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR**
- Orientaciones para planificar el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación formativa.
 - Del Currículo Nacional a la planificación en el aula

CALIFICACIÓN

DESTACADO

REGULAR

DEFICIENTE

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y EDUCATIVOS "PSICOPEDIA"

CERTIFICA

Que los datos consignados en el presente documento están suscritos en nuestro libro institucional

LIBRO: 001

CÓDIGO: PRCU-2417





PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Siempre con el pueblo

Certificado

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de Protección Especial (DPE), otorga el presente certificado a:

Gabriela Paula Medina Changra

Por su participación en el Curso “Facilitación para educadoras y profesionales a cargo de la sala de niñas, niños y adolescentes de las Unidades de Protección”, cumpliendo satisfactoriamente un total de 12 horas en modalidad virtual.

Lima, junio de 2022

Jhon Edilberto Gamarra Arellano
Director II
Dirección de Protección Especial

CONTENIDOS:

MÓDULO I

- **Sesión 1:** Inmersión a la Facilitación
- **Sesión 2:** Autoestima

MÓDULO II

- **Sesión 3:** Creencias y Pensamientos
- **Sesión 4:** Ideas y Sentimientos.

MÓDULO III

- **Sesión 5:** Empatía, comprensión y servicio en la Sala de niñas, niños y adolescentes.
- **Sesión 6:** La actitud del educador(a) en la Sala de niñas, niños y adolescentes.



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Siempre con el pueblo

Certificado

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de Protección Especial (DPE), otorga el presente certificado a:

Gabriela Paula Medina Changra

Por su participación en el Curso "**Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento**", cumpliendo satisfactoriamente un total de 35 horas en modalidad virtual.

Lima, octubre de 2021

Jhon Edilberto Gamarra Arellano
Director II
Dirección de Protección Especial



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**



CERTIFICADO

Otorgado al Sr(a):

GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA

Por su atenta PARTICIPACIÓN en el taller de Soporte Emocional,
perteneciente a la Actividad: "Orientación y Acompañamiento
Socioemocional frente a la Emergencia Sanitaria", con una duración de 24
horas lectivas.

Callao, setiembre de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Lic. MARIA JESUS ESPINOZA MATOS
Jefe de la Oficina de Atención e Intervención
a las Personas con Discapacidad (e)



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 472-D-FCE-2016



Diploma

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos en concordancia con el Reglamento Especifico de Conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, de acuerdo a las normas académicas vigentes

CONFIERE

A: **GABRIELA PAULA MEDINA CHANGRA**

En mérito por haber concluido satisfactoriamente el Programa de : **DIPLOMADO**

LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO NIÑA ADOLESCENTE SIN CUIDADOS PARENTALES O CON RIESGO DE PERDERLOS

Cumpliendo con las exigencias académicas establecidas, desarrollado del **02-05-2020** al **07-11-2020**

con una duración de **06** meses, equivalente a **450 hrs** y un valor académico de **24** créditos.

Por lo tanto se expide el presente **DIPLOMA** para que se reconozca como tal, como consta en los libros institucionales.

Dado y firmado en Lima, **09** de **Noviembre** de **2020**



Ing. Hooyer Ríos Zuta
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



Manuel Andrés Giles Espinoza

Manuel Andrés Giles Espinoza
Director de Extensión
ODAPRO



AUSPICIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN
PROFESIONAL - ODAPRO E.I.R.L.

DIPLOMA CONFERIDO A:

GABRIELA PAULA MELINA CHANGRA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN:

LEY DE PROTECCIÓN DEL NIÑO NIÑA ADOLESCENTE.

REALIZADO DEL: 02-05-2020 AL: 07-11-2020

DURACIÓN: 06 MESES

HORAS LECTIVAS: 450 HORAS

VALOR ACADÉMICO: 24 CREDITOS

PROMEDIO FINAL: 18

REGISTRO: FOPRO-256-18T CÓDIGO: NLP-20

Lima, 09 de NOVIEMBRE de 2020



Bárbara Quiroga
SECRETARIA ACADÉMICA

SEDE ODAPRO E.I.R.L.:

Av. Mariscal Luzuriaga 129 - Of. 301 - Jesús María
Telf. 678-2184 - E-MAIL: odaproeir@gmail.com

Los datos consignados en el presente documento podrán ser verificados en:
Jr. Mariscal Luzuriaga 129, Of. 301,
Jesús María - Teléfono: 678-2184
E-mail: odaproeir@gmail.com



Resolución Directoral U.S.E. 06 N° 04221

Vitarte, 21 NOV. 2002

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de los Organos Intermedios del Pliego 010- Ministerio de Educación ;

Que, luego del proceso de Reasignación, Reubicación y Nombramiento de personal docente, existen plazas vacantes docentes en los diferentes Centros y Programas Educativos, siendo necesario cubrirlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002; Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, estando a lo establecido en el D.S. N° 007-2001-ED y Resolución Ministerial N°168-2002-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en Centros y Programas Educativos, R.M. N°14-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	: MEDINA CHANGRA
NOMBRES	: GABRIELA PAULA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 09448875
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/01/1970
SEXO	: FEMENINO
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. UNION VIDA CUISPP :
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	: LICENCIADO EN EDUCACION REG. N°43046-P-DDOO DE I.A UNE ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA - ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA



NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA DE MENORES
 CENTRO DE TRABAJO : C.E. 1198
 DISTRITO : CHOSICA
 CODIGO DE LA PLAZA : 631231121717
 CARGO : PROFESOR DE AULA
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE DOÑA LUZ ELENA VILLARROEL CARLOS SEGÚN RD. N°3547-02

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 36209-2002 N° DE FOLIOS : 11
 N° DE CONTRATO (EDUMEF) : C1503
 NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO: 1
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 16/09/2002 hasta el 31/12/2002
 AUTORIZACION Y EJECUCION : 1503
 REFERENCIA : OF. N°029-02-USE 06/CE.1198-D

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo (Art. 194° del D.S. 019-90-ED), sanción disciplinaria Administrativa y/o Penal, reajuste de metas de atención, causal de racionalización o por desplazamiento del personal docente.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09
 PROGRAMA : 027
 SUB PROGRAMA : 0071
 ACTIVIDAD : 100192
 CATEGORIA DEL GASTO : 05
 GRUPO GENERICO : 01
 MODALIDAD DE APLICACION : 11
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15
 PLIEGO : 010
 UNIDAD EJECUTORA : 006
 SECTOR : 10

El que suscribe
HACE CONSTAR:
 Que el presente documento es copia
 fiel del original que he tenido a la vista.

04 FEB 2025



CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
 FEDATARIO
 UGEL N° 04

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Federico Dumasa Gutiérrez Muñante

Director del Programa Sectorial II

Unidad de Servicios Educativos N° 06 - Vitarte

que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Oficina de Trámite
 Documentario y Archivo



Resolución Directoral U.S.E. 06 N° 03787

Vitarte, 14 OCT. 2002

Viso los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de los Organos Intermedios del Pliego 010-Ministerio de Educación ;

Que, luego del proceso de Reasignación, Reubicación y Nombramiento de personal docente, existen plazas vacantes docentes en los diferentes Centros y Programas Educativos, siendo necesario cubrirlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002; Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, estando a lo establecido en el D.S. N° 007-2001-ED y Resolución Ministerial N° 168-2002-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en Centros y Programas Educativos, R.M. N° 114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica :

DATOS PERSONALES :

APPELLIDOS	: MEDINA CHANGRA
NOMBRES	: GABRIELA PAULA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 09448875
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/01/1970
SEXO	: FEMENINO
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. UNION VIDA CUISPP :
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	: LICENCIADA EN EDUCACION REG. N° 43046-P-DDOO UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA



NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA DE MENORES
 CENTRO DE TRABAJO : C.E. 1198
 DISTRITO : LURIGANCHO
 CODIGO DE LA PLAZA : 631231121717
 CARGO : PROFESOR DE AULA
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE DOÑA LUZ ELENA VILLARROEL CARLOS; SEGÚN RD. N° 3008-02

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 29087-2002 N° DE FOLIOS : 09
 N° DE CONTRATO (EDUMEF) : C1359
 NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO: 1
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/08/2002 hasta el 13/09/2002
 AUTORIZACION Y EJECUCION : 1359
 REFERENCIA : OF. 32-2002-D-C.E. N° 1198"LR"

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo (Art. 194° del D.S. 019-90-ED), sanción disciplinaria Administrativa y/o Penal, reajuste de metas de atención, causal de racionalización o por desplazamiento del personal docente.

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09
 PROGRAMA : 027
 SUB PROGRAMA : 0071
 ACTIVIDAD : 100192
 CATEGORIA DEL GASTO : 05
 GRUPO GENERICO : 01
 MODALIDAD DE APLICACION : 11
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15
 BIENIO : 010
 UNIDAD EJECUTORA : 006
 SECTOR : 10

El que suscribe
HACE CONSTAR:
 Que el presente documento es copia
 fiel del original que he tenido a la vista.

04 FEB 2025



CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
 FEDATARIO
 UGEL N° 04

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Federico Damaso Gutiérrez Muñante
 Director del Programa Sectorial II

que transcribo a Ud. p/ Unidad de Servicios Educativos N° 06 - Vitarte
 conocimiento y demás fines.

Atentamente

[Handwritten signature]



Oficina de Trámite
 Documentario y Archivo



Resolución Directoral U.S.E. 06 N° 02573

Vitarte, 15 JUL. 2002

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de los Organos Intermedios del Pliego 010-Ministerio de Educación ;

Que, luego del proceso de Reasignación, Reubicación y Nombramiento de personal docente, existen plazas vacantes docentes en los diferentes Centros y Programas Educativos, siendo necesario cubrirlas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas para el presente año;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002; Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, estando a lo establecido en el D.S. N° 007-2001-ED y Resolución Ministerial N°168-2002-ED, Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en Centros y Programas Educativos, R.M. N°114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS al personal que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	:	MEDINA CHANGRA
NOMBRES	:	GABRIELA PAULA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	09448875
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/01/1970
SEXO	:	FEMENINO
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. UNION VIDA CUISPP :
TITULO Y/O ESPECIALIDAD	:	LICENCIADO EN EDUCACION, CON REG.N°43046-P-DDOO - U.N.E. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE



NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA DE MENORES
 CENTRO DE TRABAJO : C.E. 1198
 DISTRITO : CHOSICA
 CODIGO DE LA PLAZA : 631231121717
 CARGO : PROFESOR DE AULA
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE/LUZ ELENA VILLARROEL
 CARLOS.RDU-06-1736-02

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 23311-2002 N° DE FOLIOS : 24
 N° DE CONTRATO (EDUMEF) : C0701
 NIVEL / GRUPO REMUNERATIVO: 1
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/04/2002 hasta el 30/07/2002
 AUTORIZACION Y EJECUCION : 0701
 REFERENCIA : INFORME N°03 CE.1198-D

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo (Art. 194° del D.S. 019-90-ED), sanción disciplinaria Administrativa y/o Penal, reajuste de metas de atención, causal de racionalización o por desplazamiento del personal docente.

Aféctese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09
 PROGRAMA : 027
 SUB PROGRAMA : 0071
 ACTIVIDAD : 100192
 CATEGORIA DEL GASTO : 05
 GRUPO GENERICO : 01
 MODALIDAD DE APLICACION : 11
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15
 PLIEGO : 010
 UNIDAD EJECUTORA : 006
 SECTOR : 10

El que suscribe
HACE CONSTAR:
 Que el presente documento es copia
 fiel del original que he tenido a la vista.



04 FEB 2025

CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
 FEDATARIO
 UGEL N° 04

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Federico Damaso Gutiérrez Muñante

Director del Programa Sectorial II
 Unidad de Servicios Educativos N° 06 - Vitarte

Atentamente

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

USE No. 15 HUAROCHIRI

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es
fiel del original que he tenido a la vista.



04 FEB 2025

CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
FEDATARIO
UGEL N° 04

AREA DE GESTION
ADMINISTRATIVA

Resolución Directoral No. 0685

Matucana,

Visto, el expediente No. 10031-2001 que se acompaña; y demás documentos adjuntos en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Servicios Educativos No. 15 de Huarochiri, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, en los diferentes Centros Educativos de la jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos No. 15 de Huarochiri, existen plazas docentes vacantes por cese, reasignación, licencia y/o abandono de cargo de los titulares, asimismo existen plazas autorizadas para contrato; por lo que es necesario cubrir dichas plazas mediante la modalidad de reconocimiento de pagos y/o contratos;

Que, los Directores de los Centros Educativos tienen la potestad de proponer a la autoridad educativa la contratación del personal docente que reúna los requisitos legales, en función de las plazas que corresponden al centro educativo, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Especial de Evaluación de cada nivel y/o modalidad educativa;

Estando a lo propuesto por el Area de Gestión Administrativa, visado por el Area de Gestión Institucional, en conocimiento del Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución No. 1349-2001-EPER-AGA/USE-15-H;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Profesorado No. 24029, modificado por Ley No. 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-90-ED; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2001; D.S. No. 004-96-ED; R.M. No. 114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, y R.D. No. 0279-2001/D.USE.15.H.

1...

SE RESUELVE:

1° CONTRATAR, por necesidad del servicio a doña Gabriela Paula, **MEDINA CHANGRA**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES : MEDINA CHANGRA, Gabriela Paula
EXPEDIENTE : 10031-2001 TdyA (05 Folios).
No. DE CONTRATO : 506
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. No. 09448875
CODIGO MODULAR : 0003159159
FECHA DE NACIMIENTO : 15-01-70
SEXO : Femenino
ORDEN DE EJECUCION : Hoja de Derivación No. 4200-2001/AGA.
TÍTULO : Licenciada en Educación, Registro No. 43046-P-DDOO. U.N.E. "Enrique Guzmán y Valle" La Cantuta
ESPECIALIDAD : Jardín de la Infancia.
CARGO : Profesora de Aula
NIVEL MAGISTERIAL : "I"
JORNADA LABORAL : 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO : C.E.I. 492
LUGAR - DISTRITO : Chicla.
NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Inicial
MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto eventual, según Opinión Técnica No. 045-2001/AGI.USE.15.H.
VIGENCIA DE CONTRATO : A partir del 05 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2001.
REGIMEN DE PENSION Y/O AFP : A.F.P. UNION VIDA
CODIGO DE AFILIACIÓN(CUSPP) :
CARNET AUTOGENERADO : No indica

AFÉCTESE A LA UNIDAD EJECUTORA 015-USE.15:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 026 Educación Inicial
SUB PROGRAMA : 0069 Jardines
ACTIVIDAD : 1.00189 Desarrollo de Educación Preescolar
COMPONENTE : 3-0498 Desarrollo de la Enseñanza
META : 00003 Pago de Planillas
ORIGEN DE LA FUENTE : 01 Recursos Públicos
NATURALEZA DE LA FUENTE : 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DEL GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicación Directa
ESPECIFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos - Contratos a Plazo fijo/Ley del Profesorado y Modificatoria.
PLIEGO : 010 Ministerio de Educación
Del presupuesto anual vigente.

2° **ESTABLECER**, que el contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente.

3° **DISPONER**, que el personal en ejercicio presupuestal 2000 no tuvo contrato vigente en la USE 15 de Huarochiri, deberá remitir a la Oficina de Planillas de la USE 15, en un plazo no mayor de 10 días de emitida la presente resolución, copia de la ficha de inscripción al Sistema de Pensiones (Formato 200) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatura N° 113-98-ONP "Procedimientos de Inscripción y Permanencia en el Sistema de Pensiones D.L. 19990" o copia del contrato de afiliación a alguna Administradora de Fondo de Pensiones AFP (DL N° 25897).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

C. WILFREDO CORNEJO YBARGUEN
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos N° 15
Huarochiri

WCY/D.USE.15.
RVN/N(e).A.G.A.
FFET/J(e).A.G.I.
PDG/E-ADM(EPER).

Se que transcribe a los libros de
registro y demás libros

Agustina



LOIS CAJO ALMANZA
Técnico Administrativo
USE 15 HUAROCHIRI

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia
fiel del original que he tenido a la vista.

04 FEB 2025



CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
FEDATARIO
UGEL N° 04



Resolución Directoral

N° 01240-2025-UGEL04

Comas, 18 de febrero de 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 049-2024-MINEDU y N.° 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, a lo informado por el Comité de Adjudicación de la UGEL04, a lo visado por el Coordinador del Equipo de Administración de Personal y de las Jefaturas de las Áreas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0151544 CLAVE: A1E4C4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MEDINA CHANGRA, GABRIELA PAULA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 09448875
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - CUNA/INICIAL/PRONOEI

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO : EBR INICIAL - JARDÍN
INSTITUCION EDUCATIVA : 590 ESTRELLITA LUMINOSA
CODIGO DE PLAZA : 788831015017
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: TREJO GARCIA,
DIOSDADA, Resolución Nº 1586-2024-UGEL HUARI

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 - Comas

REPÚBLICA DEL PERÚ
QUISPICHICO TAICO
Jesus Adolfo FAU
20260014987 hard
DIRECTOR SA II AAJ -
UGEL04
Doy Vº Bº
2025/02/18 09:04:31
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
VASQUEZ RUIZ Ysidro FAU
20260014987 hard
COORDINADOR EQ. ADM.
PERSONAL - UGEL04
Doy Vº Bº
2025/02/18 11:53:06
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
CUNZA PRINCIPE Nelly
Rufina FAU 20260014987
hard
Directora - Ugel04
En señal de conformidad
2025/02/18 13:47:07
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
MENESES AMAYA Roxana
Jacqueli FAU 20260014987
hard
DIRECTORA SA I ARH -
UGEL04
Doy Vº Bº
2025/02/18 08:03:13
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0151544 CLAVE: A1E4C4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>